

SPECIAL POWER OF ATTORNEY / PODER ESPECIAL



DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED

The undersigned, Renato Acuña Delcore, President of DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED, a company organized and existing under the laws of the Bermuda, (hereinafter the "Company").

El suscrito, Renato Acuña Delcore, Presidente de DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED, una compañía constituida y en existencia bajo las leyes de Las Bermudas (de aquí en adelante "la Compañía").

WHEREAS

CONSIDERANDO

(a) The last paragraph of article 6 of the Ecuadorian Corporations Law provides that foreign companies, which are shareholders of Ecuadorian companies, must have an Attorney-in-fact in the country, to answer complaints and fulfill obligations entered into by the foreign company.

(a) Que el último inciso del Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, establece que las compañías extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas deben tener un apoderado en el Ecuador para contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por dichas compañías extranjeras.

(b) Article 6 of the Ecuadorian Corporations Law, further provides that such foreign companies, even though having an Attorney-in-fact in Ecuador, shall not be considered to have a domicile or a permanent establishment in the country, and shall neither be required to register in the National Taxpayers Register, nor to file income tax returns.

(b) Que además, el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador establece que dichas compañías extranjeras, a pesar de tener apoderado en el Ecuador, no tendrán domicilio ni establecimiento permanente en el país, ni estarán obligadas a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

(c) In addition, the unnumbered article that follows article 221 of the Ecuadorian Corporations Law, provides that foreign shareholders of Ecuadorean companies, must submit to the Ecuadorean company, in the month of December each year, a certification issued by the competent authority of their country of origin, which certifies that the foreign company is legally established in its country of origin, a list of all the partners, shareholders or members, indicating the company name for legal entities, its nationality and permanent address, signed and certified by the secretary, officer or responsible official of the foreign company or by a duly constituted attorney, before a Notary Public.

(c) Adicionalmente, el artículo innumerado que sigue a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, establece que las compañías extranjeras accionistas de las compañías ecuatorianas deben presentar a la compañía ecuatoriana, en el mes de diciembre de cada año, una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país y una lista de todos sus socios, accionistas o miembros, con indicación de razón social, en caso de ser personas jurídicas, y nacionalidad y domicilio, suscrita y certificada ante Notario Público por el secretario, administrador o funcionario competente de la sociedad extranjera o por un apoderado legalmente constituido.

(d) The Company is a shareholder of the following Ecuadorian companies: (i) Productos del Litoral S.A. PROLISA; and (ii) Actividades Agrícolas S.A. (AGRISA).

(d) Que la Compañía es accionista de las siguientes compañías ecuatorianas: (i) Productos del Litoral S.A. PROLISA; y (ii) Actividades Agrícolas S.A. (AGRISA).

DE FIDUCIA: esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

D. Fe. Guayaquil, 29 de Mayo de 2014.

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

(c) Even though the Company does not have economic activity, domicile, or permanent establishment in Ecuador, it needs to appoint an Attorney-in-fact, to comply with the provisions of article 6 of the Corporations Law of Ecuador, as amended by Law S/N, published in the Ecuadorian Official Register No. 591 of May 6, 2009

DECLARES

That in accordance with the provisions of article 6 and the unnumbered article that follows article 221 of the Ecuadorean Corporations Law, the Company grants a Special Power of Attorney to Peter Gilmore, Luis Sage Escoto and Luis Vernaza Alvear, so that any two of them, acting jointly, may answer complaints filed against the Company and fulfill Company obligations as provided in the Ecuadorean Corporations Law, for the years 2009, 2010, 2011, 2012 and the following years, related with foreign companies which are shareholders of Ecuadorean companies, that is, to submit the pertinent documentation, subscribe forms, the membership list of the foreign company and any other document, form or statement necessary in order to dully comply with the legal provisions named above.

The term of this Special Power of Attorney is indefinite, but must be considered effective from the first of January 2009.

This power shall not be published by the press and must be registered in the Registrar of Companies, in accordance with the provisions of the fourth paragraph of Article 6 of the Ecuadorean Corporations Law.

IN WITNESS WHEREOF, this Power of Attorney has been conferred on August 15, 2013.

(c) Que a pesar que la Compañía no tiene actividad económica, domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, necesita designar un apoderado especial, a fin de dar cumplimiento con lo previsto el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador reformado mediante la Ley S/N, publicada en Registro Oficial No. 591 del 6 de mayo de 2009.

DECLARA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo y en el artículo innumerado que sigue a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, la Compañía otorga Poder Especial a favor de Peter Gilmore, Luis Sage Escoto y Luis Vernaza Alvear, para que cualquiera dos de ellos, actuando conjuntamente puedan contestar demandas presentadas en contra de Compañía y puedan presentar los documentos que prescribe la Ley de Compañías por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y siguientes, con relación a las empresas extranjeras que son accionistas de empresas ecuatorianas, esto es, para que presenten el oficio pertinente, suscriban los formularios de información, nómina de socios de esta empresa extranjera cualquier otro documento, formulario o declaración juramentada que fuere necesaria para efectos de cumplir cabalmente con las disposiciones legales antes citadas.

El presente Poder Especial es de plazo indefinido pero su vigencia será considerada desde el primer día de enero de 2009.

El presente poder no deberá ser publicado por la prensa ni deberá ser inscrito en el Registro Mercantil de conformidad con lo dispuesto en cuarto párrafo del Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

EN VIRTUD DE LO CUAL, este Poder Especial ha sido conferido el 15 de agosto de 2013.

DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

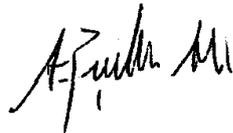
Doy Fe.- Guayaquil, 22 de Agosto de 2013.

Olga Baldeón Martínez
Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



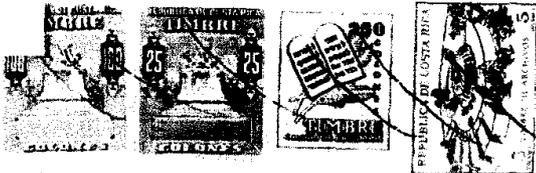
Renato Acuña Delcore
President / Presidente

2



AUTENTICACIÓN DE FIRMA. ARTURO BONILLA MERINO, Notario Público con oficina de la ciudad de San José, República de Costa Rica. Carné número diez mil trescientos cincuenta. En ejercicio de la potestad que me confiere el artículo ciento once del Código Notarial, **DOY FE** que es auténtica la firma del señor Renato Acuña Delcore, Presidente de la sociedad **DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED**, estampada en mi presencia de su puño y letra, puesta en documento adherido a este pliego de papel de seguridad notarial, que identifico con mi firma y el sello blanco de mi notaría, y **DOY FE** que el documento se refiere a Poder Especial que otorga **DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED** a favor de los señores Peter Gilmore, Luis Sage Escoto y Luis Vernaza Alvear, para trámites administrativos y/o judiciales ante las autoridades de Ecuador. El documento fue suscrito el día quince de agosto de dos mil trece, en mi presencia, para ser usado en Ecuador. Doy fe de que mi firma estampada al pie es puesta de mi puño y letra y corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notariado; que el sello blanco está debidamente registrado; que estoy activo en el ejercicio de las funciones notariales y al día en los deberes que esta función demanda. Le agrego y cancelo las especies fiscales. Dejo copia del documento que autentico en mi Archivo de Referencias. **ES CONFORME**. Expido la presente en la ciudad de San José, República de Costa Rica, para ser usada ante las personas físicas y jurídicas que se requiera, lo mismo que ante autoridades civiles, administrativas, judiciales y/o políticas de Ecuador, a las doce horas del dieciséis de agosto del año dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley. Consecutivo **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES - DOS MIL TRECE**

Arturo Bonilla Merino



DILIGENCIA Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy Fe.- Guayaquil, *16* de agosto, 2013.

Olga Baldeón
Ab. Olga Baldeón Martínez
 NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

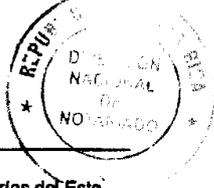


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. MELVIN ROJAS UGALDE, DIRECTOR EJECUTIVO (ad interim) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA; HACE CONSTAR: Que la anterior FIRMA del Notario Público ARTURO BONILLA MERINO, CÉDULA 108880893, CARNÉ NÚMERO 10350, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitada para el ejercicio del notariado.

ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo autoriza. -ES CONFORME.- Curridabat, a las quince horas dieciseis minutos del dieciseis de agosto del año dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley. -U.L.-



Curridabat, de la Aldea Poblada 50 metros al Este. Edificio Galerías del Este.

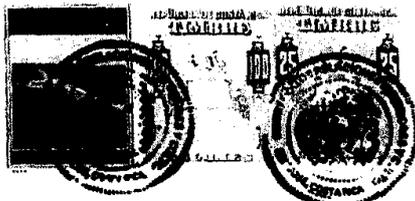
Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy Fe.- Guayaquil 23 de Agosto 2013.

Olga Baldeón
Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0102824

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays) Código: MCDY2GBNTNP (Code - Clé)

El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Melvin Gerardo Rojas Ugalde (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coord. a. J. de Gestión y Fiscalización (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du notaire de)

Certificado (Certified - Actes)

5. En: San José, Costa Rica (At - A)

6. El: 23/08/2013 (On - Le)

7. Funcionario: Melvin Gerardo Rojas Ugalde, Oficial de Autenticaciones del MREC (Minister of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No. 103330 (Under number - Sous le numéro)



9. Firma (Signature - Signature) with handwritten signature.

Nombre del titular: DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firmas de notario (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4 (Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy Fe.- Guayaquil, 23 de Agosto, 2013

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00102824



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, de conformidad con la facultad concedida en el artículo dieciocho, numeral nueve, de la Ley Notarial Vigente, comparece(n): **AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA**, portador(a) de la cédula de ciudadanía cero nueve uno uno nueve cero dos nueve dos - dos (091190292-2), quien comparece por sus propios derechos, y reconoce que la firma constante en el documento que antecede es suya, de lo cual DOY FE.- Se deja copia de esta diligencia en el archivo correspondiente.



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Baldeon M".

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, de conformidad con la facultad concedida en el artículo dieciocho, numeral nueve, de la Ley Notarial Vigente, comparece(n): **LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR**, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero ocho nueve siete cinco cuatro uno cero (090897541-0), quien comparece por los derechos que representa de la compañía **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. (PROLISA)**, y reconoce que la firma constante en el documento que antecede es suya, de lo cual **DOY FE.**- Se deja copia de esta diligencia en el archivo correspondiente.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Baldeón Martínez".

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro No.: 39255
Fecha de Incorporación: Octubre 28 de 1975



NÓMINA DE ACCIONISTAS
de
Dole Fresh Fruit International, Limited
el 23 de diciembre de 2013



Clase: Ordinarias
Valor Nominal: \$1.00
No. total de Acciones emitidas: 60.000

Miembro	Fecha de Ingreso como accionista	% Pagado	No. de Acciones
Castle & Cooke Worldwide Limited Castle & Cooke Worldwide Limited, 1601 CEF Life Tower, 248 Queens Road East, Wanchai Hong Kong	Octubre 29, 1975	100	59,700
Dole Fresh Fruit International, Inc One Dole Drive Westlake Village CA 91362 Estados Unidos de Norteamérica	Diciembre 29, 1990	100	300

CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES DE LOS IDIOMAS INGLÉS Y ESPAÑOL, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE ÉSTA ES UNA FIEL TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO EN IDIOMA INGLÉS A 4 FOJAS.-
Guayaquil, Enero 8 de 2014.-



AB. AMELIA DITO-MENDOZA
C.C. 0911902922

Dole Fresh Fruit International, Limited

CERTIFICACIÓN DE SECRETARIA



El aquí firmante, Appleby Services (Bermuda) Ltd., Secretaria de Dole Fresh Fruit International, Limited, una compañía registrada y en existencia bajo las leyes de las Islas de Las Bermudas, **CERTIFICO** que el documento adjunto es una copia correcta y verdadera de la Nómina de Accionistas de la Compañía.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, Appleby Services (Bermuda) Ltd. ha emitido esta certificación para ser ejecutada por un representante debidamente autorizado y ha estampado el sello de la Compañía, a los 23 días de diciembre de 2013.

(Firma)
Michelle DeRosa
Por y en representación de
Appleby Services (Bermuda) Ltd.

(Sello redondo ilegible)

CERTIFICADO NOTARIAL



A TODOS A QUIENES SE LES PRESENTE ESTE DOCUMENTO:

Yo, Vanessa Lovell Schrum, en la ciudad de Hamilton en la Isla Bermuda, Notaria Pública debidamente inscrita y calificada en y para la Isla Bermuda, **CERTIFICO** que: (i) en esta fecha compareció frente a mi personalmente Michelle DeRosa conocida por ser una representante autorizada de Appleby Services (Bermuda) Ltd., Secretaria de **Dole Fresh Fruit International, Limited** (the "company"), quien hizo el reconocimiento ante mí que en su calidad de representante autorizada de la Secretaría de la compañía, ha firmado la Certificación de Secretaría, con fecha 23 de diciembre de 2013, adjunto; y, (ii) la firma "**Michelle DeRosa**" que aparece en el documento adjunto, corresponde a la firma y puño y letra de la mencionada **Michelle DeRosa**.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, YO,
la mencionada Notaria Pública, he firmado
y sellado este documento, el 14 de noviembre de 2012.

(Firma ilegible)
NOTARIO PÚBLICO

(Sello rojo redondo
ilegible)

(Sello redondo
Que dice:
Tasa
\$25
Bermudas)

(Sello que dice)
VANESSA LOVELL SCHRUM
NOTARIO PÚBLICO
CANON'S COURT
22 VICTORIS STREET
HAMILTON, BERMUDA

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

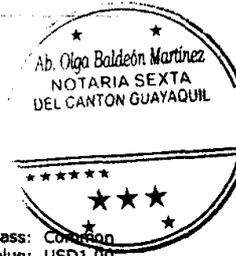


1. País: Reino Unido en representación de Las Bermudas
Este documento público
2. Ha sido suscrito por VANESSA LOVELL SCHRUM.
3. Actuando en calidad de Notaria Pública
4. Estampa el sello/estampa VANESSA LOVELL SCHRUM, NOTARIA PÚBLICA, BERMUDAS
Certifico
5. En Las Bermudas
6. El 23 de diciembre de 2013
7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de Las Bermudas o Islas Somers o cualquier miembro de este equipo, firma en representación suya y usa el sello oficial.
8. No. 62.676
9. Sello
10. Firma:
(Firma ilegible)
Leleath G. Bailey
Por el Gobernador y Comandante en Jefe

(Sello redondo ilegible)

Si este documento es para ser utilizado en un país que no es parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, debe ser presentado ante a la sección consular que represente a ese país. Una Apostilla o un certificado de legalización, únicamente confirma que la firma, sello o estampa en el documento, es genuina. Pero ello no significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Registro Parlamentario aprueba su contenido.

Registration No.: 39255
 Date of Incorporation: 28 Oct 1975



REGISTER OF MEMBERS
 for
Dole Fresh Fruit International, Limited
 as at 23 December 2013

Share Class: Common
 Nominal Value: USD1.00
 Total No. of Issued Shares: 60,000

Member	Date of Entry as a Member	Premium Paid	Total No. of Shares Held
Castle & Cooke Worldwide Limited Castle & Cooke Worldwide Limited, 1601 CEF Life Tower, 248 Queens Road East, Wanchai Hong Kong	29-Oct-1975	100.0	59,700
Dole Fresh Fruit International, Inc. One Dole Drive Westlake Village CA 91362 United States	29-Dec-1990	100.0	300

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy Fe. Guayaquil, *23* de *Dic* de 2013.

Olga Baldeón
 Ab. Olga Baldeón Martínez
 NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dole Fresh Fruit International, Limited



SECRETARY'S CERTIFICATE

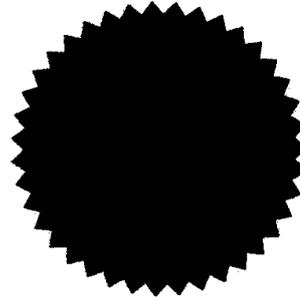


The undersigned, Appleby Services (Bermuda) Ltd., Secretary of Dole Fresh Fruit International, Limited (the "Company"), a company registered and existing under the laws of the Islands of Bermuda, HEREBY CERTIFIES that the document attached hereto is true and correct copy of the Company's Register of Members.

IN WITNESS WHEREOF Appleby Services (Bermuda) Ltd. has caused this certificate to be executed by a duly authorised representative and the seal of the Company has been affixed this 23rd day of December, 2013.

Michelle De Rosa

For and on behalf of
Appleby Services (Bermuda) Ltd.



DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibió. El mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy Fe. Guayaquil *23 de* 2013.

Ab. Olga Baldeón Martínez
Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIAL CERTIFICATE



TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, Vanessa Lovell Schrum of the City of Hamilton in the Island of Bermuda, a Notary Public duly commissioned and qualified in and for the Island of Bermuda, **DO HEREBY CERTIFY** that (i) on the date hereof before me personally appeared Michelle DeRosa to me known to be a duly authorised representative of Appleby Services (Bermuda) Ltd., the Secretary of **Dole Fresh Fruit International, Limited** (the "Company"), who did then acknowledge before me that she in her capacity as an authorised representative of the Secretary of the Company had signed the Secretary's Certificate dated 23rd day of December, 2013 attached hereto, and (ii) the signature "Michelle DeRosa" appearing on the attached document is the signature and handwriting of the said Michelle DeRosa.

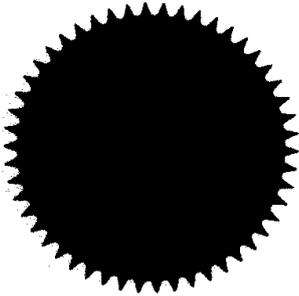
IN TESTIMONY WHEREOF I, the said Notary Public, have hereto set my hand and Official Notarial Seal this 23rd day of December, 2013



DILIGENCIA Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy Fe. en Guayaquil *OLGA M. B.* 2014.

Olga Baldeón
Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**VANESSA LOVELL SCHRUM
NOTARY PUBLIC
CANON'S COURT
22 VICTORIA STREET
HAMILTON, BERMUDA**



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, de conformidad con la facultad concedida en el artículo dieciocho, numeral nueve, de la Ley Notarial Vigente, comparece(n): **AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA**, portador(a) de la cédula de ciudadanía cero nueve uno uno nueve cero dos nueve dos - dos (091190292-2), quien comparece por sus propios derechos, y reconoce que la firma constante en el documento que antecede es suya, de lo cual DOY FE.- Se deja copia de esta diligencia en el archivo correspondiente.



ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro No. 39255

(Imagen del Escudo Nacional de Las Bermudas)

LAS BERMUDAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO



Yo, Jeremie M Hayward, Supervisor de Registro, del Registro de Compañías de las Islas Bermudas, certifico que:

Dole Fresh Fruit Internacional, Limited

es una compañía debidamente creada bajo las leyes de Las Bermudas y se encuentra, a la fecha de esta certificación, en cumplimiento con sus obligaciones, de acuerdo a la Ley de Compañías de 1981.

(Sello redondo
con un escudo)

Conferido bajo mi firma y con el sello del
REGISTRO DE COMPAÑÍAS, al **23er día**
de diciembre de 2013

(Firma Ilegible)
Jeremie M Hayward
Supervisor de Registro

CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES DE LOS IDIOMAS INGLÉS Y
ESPAÑOL, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE ÉSTA ES UNA FIEL
TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO
EN IDIOMA INGLÉS A 2 FOJAS.-
Guayaquil, Enero 8 de 2014.-



AB. AMELIA DITO MENDOZA
C.C. 0911902922

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Reino Unido en representación de Las Bermudas

Este documento público

2. Ha sido suscrito por Jeremie M, Hayward

3. Actuando en calidad de Supervisor de Registro

4. Estampa el sello/estampa de REGISTRO DE COMPAÑÍAS, LAS BERMUDAS

Certifico

5. En Las Bermudas
2013

6. El 23 de diciembre de

7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de Las Bermudas o Islas Somers, o cualquier miembro de su equipo, firmando en su representación y usando su sello oficial.

8. No. **62.677**

9. Sello

10. Firma:

(Firma ilegible)
Leleath G. Bailey

(Sello redondo ilegible)

Por el Gobernador y Comandante en Jefe

Si este documento es para ser utilizado en un país que no es parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, debe ser presentado ante a la sección consular que represente a ese país. Una Apostilla o un certificado de legalización, únicamente confirma que la firma, sello o estampa en el documento, es genuina. Pero ello no significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Registro Parlamentario aprueba su contenido.





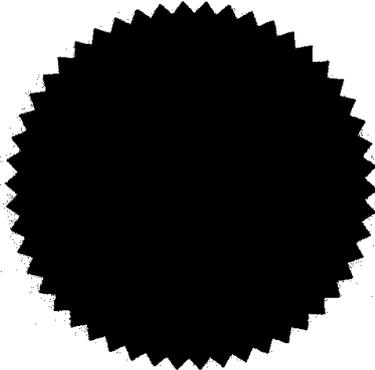
BERMUDA

**MINISTRY OF EDUCATION & ECONOMIC DEVELOPMENT
CERTIFICATE OF COMPLIANCE**

I, Jeremie M Hayward, Supervisor of Registration, of the Registrar of Companies, in the Islands of Bermuda, do hereby certify that

Dole Fresh Fruit International, Limited

is a company duly incorporated under the laws of Bermuda and is at the date of this Certificate, in good standing under the Companies Act 1981.



Given under my hand and the Seal of the

REGISTRAR OF COMPANIES this

23rd day of December 2013

Jeremie M Hayward

Supervisor of Registration

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual documento original que se me exhibe. mismo que le fue devuelto al interesada quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy Fe. Guayaquil, 23 de Diciembre de 2013

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda
This Public Document
2. Has been signed by Jeremie M. Hayward
3. Acting in the capacity of Supervisor of Registration
4. Bears the seal/stamp REGISTRAR OF COMPANIES, BERMUDA

Certified

5. At Bermuda
6. On 23 December 2013
7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

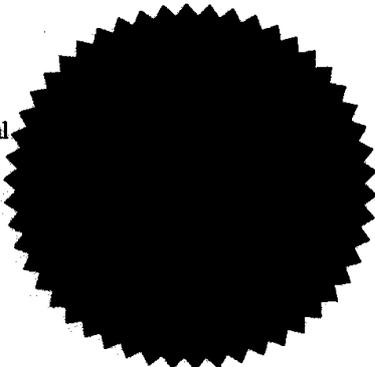
8. Number: 62,677

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe. el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy Fe.- Guayaquil 23 de Diciembre de 2013.

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

9. Seal



10. Signature:

Leleath G. Bailey

Leleath G. Bailey

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.